

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 1 DE: 16	

FECHA DE LA SOLICITUD	22 de abril de 2026
AREA SOLICITANTE	Servicio Farmacéutico
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Tomás Edinson Valencia
CARGO DEL SOLICITANTE	Profesional especializado Área de la Salud Servicio Farmacéutico

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida, marcando con una "X" conforme a su solicitud (Bienes, Obras o Servicios)

BIENES	X	OBRAS	SERVICIOS
---------------	----------	--------------	------------------

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, con calidad y de conformidad con los principios de continuidad, integralidad, igualdad, universalidad y solidaridad, según lo establece la Ley 715 de 2015 en su artículo 6, donde además se indica que el derecho fundamental de la salud se debe prestar de manera continua sin dilaciones, garantizando la disponibilidad de todos los recursos, se hace necesario adquirir dispositivos médicos consumibles o set de interfaz entre el paciente y equipos biomédicos de bomba de infusión de marca Kangaroo, para la administración de nutriciones enterales, las cuales se encuentran en el Hospital en calidad de préstamo tecnológico por la firma Laboratorios Baxter SA, estos dispositivos médicos son de vital importancia para el correcto funcionamiento de los equipos entregados en comodato, empleados en la administración de nutriciones enterales y demás, cuyo uso está encaminado a la prevención de errores en la administración de fluidos y fármacos, garantizando seguridad y control en todos los momentos de la atención de los pacientes.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441/2013, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los medicamentos y dispositivos médicos, que son solicitados para la atención de los pacientes en el marco de la atención clínica.

En razón al cumplimiento de los estándares de calidad en la administración de medicamentos de la persona hospitalizada y que requiere manejo y tratamientos de médicos que permita garantizar la seguridad en la administración de medicamentos, nutriciones enterales y demás, dando cumplimiento a la tercera meta internacional de seguridad del paciente emitida por la Organización Mundial de la Salud que reza: *"Mejorar la Seguridad en los medicamentos de alto riesgo"* se requiere de un set de interfaz que faciliten al profesional de la salud la dosificación y velocidad indicada por el médico tratante dando lugar al cumplimiento de los 10 correctos en administración de medicamentos como lo establece la guía GAGSP-010 del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en los servicios asistenciales es fundamental contar con equipos biomédicos y consumibles o sets de interfaz que permitan el correcto funcionamiento y compatibilidad en la administración de medicamentos y nutriciones enterales y así garantizar la aplicación de goteos de medicamentos de alto riesgo y de fórmulas nutricionales, para proporcionar a los pacientes calidad y oportunidad en la prestación del servicio. Estos dispositivos médicos le permiten al personal asistencial, administrar nutriciones enterales, para pacientes que requieren alimentación e hidratación de forma continua y controlada.

Así las cosas, se hace necesario garantizar en el Hospital la disponibilidad de equipos kangaroo para la administración de nutrición enteral y los elementos para su uso adecuado y correcto funcionamiento, para lo cual se requieren de elementos consumibles, dispositivos que deben ser compatibles con la tecnología instalada. Las necesidades planteadas de los productos incluidos en el presente estudio, parte de la necesidad de cubrir su uso en el Hospital, con respecto a las bombas de infusión enteral, se requiere los consumibles como lo son los set de bombas en punzón

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 2 DE: 16	

para la administración de nutriciones pertenecientes a sistemas cerrados, tales como LPC que evita la contaminación microbiana con elementos del medio y los set de bomba de bolsa, empleados para nutriciones de menor volumen tales como aquellas que vienen en 200 a 250 mL. Se resalta que la actual tecnología de Baxter, se ha empleado en las últimas vigencias (desde hace más de 6 años) En el Hospital, y se ha tenido excelentes resultados, el personal asistencial conoce su manejo y se encuentra incluidos en las guías de atención, por lo que es recomendable dar continuidad a la misma ya que satisfacen las necesidades del Hospital acorde a la revisión realizada por la Subgerencia de Prestación de Servicios y aprobada por la Gerencia, y recomendación por la Coordinación del Servicio Farmacéutico, mediante Comité de Farmacia y Terapéutica fechado el 27 de octubre de 2025, el cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio (20 folios) y aprobados en el Listado Básico Institucional con Resolución No. 2634 de 5 de noviembre de 2025 (3 folios).

Para atender las necesidades de los pacientes, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. suscribió el contrato de comodato número 0033-CD-2026 DE COMODATO por el préstamo de bombas de infusión para la administración enteral Kangaroo ePump de propiedad de Laboratorios Baxter S.A. Conforme con lo establecido en la propuesta presentada por el comodante se requiere contratar los insumos necesarios con el contratista LABORATORIOS BAXTER S.A., para la administración de nutriciones enterales por goteo controlado. Los insumos a contratar deben ser compatibles con los equipos instalados para que no se presenten fallas técnicas en el momento del montaje del proceso de preparación de nutriciones enterales, las cuales satisfacen las necesidades del Hospital conforme a la revisión realizada por la Subgerencia de Prestación de Servicios y aprobada por la Gerencia y recomendación realizada por el Profesional Especializado del Área de la Salud de Servicio Farmacéutico.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de dispositivos médicos para el uso en bombas de infusión de nutriciones enterales Kangaroo ePumb, dispositivos médicos necesarios en la prestación de servicios de salud de los pacientes del Hospital Universitario de Departamental de Nariño ESE.

BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDO PARA SU EJECUCIÓN, SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO ANEXO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONTRATACIÓN

REQUISITOS DE ÓRDEN TÉCNICO DE LOS BIENES A CONTRATAR

1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) vigente, emitido por el INVIMA o el competente según corresponda o estar facultado por el ente territorial de salud como Establecimiento Farmacéutico Mayorista, para lo cual deberán aportar el Acta (Vigente) de la última visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) o el documento equivalente, con concepto "Favorable" o "Cumple". Este requisito se entiende cumplido a aquellos oferentes en cuyo "Rol" del Registro Sanitario, figuren como: "Fabricante", "Titular", "Importador", "Almacenador", "Apoderado", "Envasador", "Exportador", "Hidratado", "Licenciario", "Maquillador", "Representante legal", para la modalidad de "Elaborar y Vender", "Envasar y/o Empacar", "Fabricar y Exportar", "Fabricar y Vender", "Importar", "Importar y Vender", "Importar, Empacar y Vender" "Importar, Fabricar y Vender" "Importar, Envasar y Vender" o "Importar, Semielaborar y Vender" en los productos que cotizan.
2. El Registro sanitario de cada producto farmacéutico, debe estar en estado "Vigente" o en "Trámite De Renovación", excepto si alguno de los ítems ofertados no aplica Registro sanitario INVIMA, en dicho caso se debe adjuntar el certificado de No obligatoriedad de registros sanitarios (Documento expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia para Medicamentos y Alimentos INVIMA, según los Decretos 481 de 2004 y 4725 de 2005).
3. El oferente deberá entregar diligenciada para la Evaluación Técnica, el detalle de las especificaciones de los productos cotizados aplicando el anexo que se presente, que se denominaría "**Ficha de Especificaciones Técnicas**" (ver anexo), el cual debe incluir como mínimo la siguiente información: Ítem, Código UNSPSC, Descripción del producto solicitado a cotizar, Descripción del producto cotizado, Registro Sanitario INVIMA, Número de expediente INVIMA. Esta información deberá ser presentada en físico o formato PDF no editable

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
	07	HOJA: 3 DE: 16		

firmada por el competente y además una copia exacta en medio magnético en Excel editable. En caso de diferencia entre la propuesta en formato Excel y la física o en formato PDF no editable, prevalecerá la información registrada en esta última.

- Presentar propuesta económica total: en cada proceso contractual, se relacionarán los productos farmacéuticos con especificaciones técnicas definidas según las necesidades del Hospital, por lo que se verificará que los productos cotizados concuerden con los solicitados. Igualmente se deberá satisfacer de manera integral la necesidad de contratar productos farmacéuticos, por lo anterior los oferentes deberán presentar en su propuesta económica la totalidad de los productos farmacéuticos solicitados.
- El oferente deberá entregar diligenciada para la Evaluación económica, aplicando el anexo que se presente, que se denominaría *"Ficha Técnica de Propuesta Económica"* (ver anexo), diligenciando como mínimo la siguiente información: No. de ítem, código UNSPSC, descripción del producto solicitado, descripción completa del producto cotizado, unidad de medida (deberán concordar con la unidad de medida relacionada en el proceso contractual), valor unitario antes de IVA, valor de IVA, valor unitario IVA incluido, así como el valor total IVA incluido por ítem. Esta información deberá ser presentada en físico debidamente firmada por el competente y además una copia exacta, en medio magnético en Excel editable y sin cifras decimales. Los valores, cotizados, incluso el del IVA, deberán ser ajustados sin cifras decimales.
- El oferente deberá tener como requisito previo, la implementación de los programas de Tecnovigilancia, de modo que garantice la gestión oportuna de los reportes, en los términos y tiempos establecidos en la normatividad. Para cumplir esto, el/los oferentes presentaran inscripción a la red del programa de Tecnovigilancia

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad	Cantidad
1	42231500	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN X 1.000mL	Unidad	260
2	42231500	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000mL	Unidad	4000
3	42231500	EQUIPO KANGAROO EPUMP PUNZÓN SPIKERIGHT Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000cc- Ref. 775100	Unidad	5000

Cuadro No. 1: Descripción y especificaciones técnicas

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Diligencia a continuación de acuerdo a la modalidad de contratación requerida, marcando con una "X" conforme con lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación)	Solicitud Simple de Cotización (SSC)		Contratación Directa (CD)	X	Compras electrónicas (CE)	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según lo establecido en el Artículo 21.5 del Acuerdo No. 019 del 17 de septiembre de 2024 que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD).** - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva y la libertad contractual del Hospital. **A. EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Cuando el contrato que se requiere celebrar, busca la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes: (...) 16. Para la adquisición de productos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los elementos entregados en comodato o donación orientados a la prestación de servicios de salud y en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 2411 del 1 de octubre de 2024 por medio de la cual se aprueba y adopta el Manual de Procedimiento Interno de Contratación en este tipo de causal.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
	07	HOJA: 4 DE: 16		

VALOR ESTIMADA DEL VALOR DEL CONTRATO	\$320.164.500 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS) incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato	CDP No.	247	FECHA CDP	22 de abril de 2026	RUBRO	DISPOSITIVOS MEDICOS B12101 Código CUIPO: 2.4.5.01.04
--	--	----------------	-----	------------------	---------------------	--------------	--

PRESUPUESTO DISCRIMINADO (Conforme a las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio y discriminado el valor del IVA conforme aplique)

Ítem	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (exentos de IVA) **	Valor total por Ítem Exentos de IVA
1	42231500	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN X 1.000mL	Unidad	260	\$ 34.575	\$ 8.989.500
2	42231500	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000mL	Unidad	4000	\$ 34.575	\$ 138.300.000
3	42231500	EQUIPO KANGAROO EPUMP PUNZÓN SPIKERIGHT Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000cc- Ref. 775100	Unidad	5000	\$ 34.575	\$ 172.875.000
TOTAL						\$320.164.500

Cuadro No. 2: Descripción y especificaciones técnicas con presupuesto discriminado.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del presente contrato, se sumó los totales de cada ítem. El total de cada ítem o cada producto, corresponde a la cantidad necesaria para cubrir el intervalo de tiempo de la vigencia del presente contrato, y esa cantidad se multiplica por el valor de referencia.

JUSTIFICACION DE LA CANTIDAD: Para calcular las cantidades, se tuvo en cuenta lo definido por Diego Luis Saldarriaga et al en su libro Gerencia de Inventarios y Planeación de Producción, donde indica que la certeza de los pronósticos del consumo de un producto, está relacionado con la variación de los consumos históricos y que es simplemente cuestión de probabilidades acertar; es decir, a mayor variación en los consumos históricos, menor la probabilidad de acertar en el pronóstico. Así las cosas, según continúa Saldarriaga et al, la probabilidad de que el consumo en un período futuro (X) sea el promedio (μ) más la desviación estándar (S) es tan sólo de 67 %; de que sea $\mu \pm 2S$, es de 95 % y de que sea $\mu \pm 3S$, es 97 %. Por lo anterior, se concluye que la medida de dispersión, es decir "desviación estándar", es crítica en el pronóstico o proyección de necesidades, por lo que se hace necesario integrarla al cálculo y no sólo las medidas de tendencia central, tales como los "promedios", "modas" o "medianas". Otra consideración especial, en el manejo y pronóstico de inventarios o proyección de necesidades en un período futuro el cual es incierto y algunas variables, tales como cambios de la demanda, desabastecimientos futuros, cambios en las guía de práctica clínica por cambios en la medicina basada en la evidencia, y demás aspectos que trascienden al simple cálculo aritmético. Por lo anterior, todo profesional cuya labor es proyectar necesidades, debe asegurar un inventario de seguridad el cual será mayor, cuanto mayor sea la dispersión de los datos sobre los cuales la calcula. En el presente estudio previo para la adquisición de dispositivos médicos exclusivos de Laboratorios Baxter SA, se aplicó los consumos promedios mensuales como medida de tendencia central; los resultados así obtenidos, se ajustaron con la desviación estándar con una incertidumbre de $\pm 3\%$ y se calcula como inventario de seguridad, ajustado al coeficiente de correlación "R", que mide la tendencia en el tiempo de que un producto aumente, disminuya o mantenga el mismo consumo, se calcularon las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE REFERENCIA: para calcular el valor unitario de referencia de cada ítem del Estudio Previo se tuvo en cuenta:

Se revisó el precio contratado o comprado en la vigencia 2025 y se ajustó con el IPC de 5.1% anual, (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>)

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		07	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 5 DE: 16		

Así mismo, se verificó que los precios unitarios cotizados por Laboratorios Baxter SA, fueran iguales o inferiores a los precios unitarios de referencia. Para los casos en los cuales los precios cotizados son inferiores a los precios unitarios de referencia, se multiplicó la cantidad por el valor unitario IVA incluido cotizado y ese fue el valor total por ese ítem.

¿LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	SI	X	NO
--	-----------	----------	-----------

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42231500 51191600	Contratar el suministro de dispositivos médicos para el uso en bombas de infusión de nutriciones enterales Kangaroo ePumb, dispositivos médicos necesarios en la prestación de servicios de salud de los pacientes del Hospital Universitario de Departamental de Nariño ESE

¿REQUIERE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE?	SI	NO	X
--	-----------	-----------	----------

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Relacione a continuación los criterios conforme a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación)

NO APLICA

¿REQUIERE INDICADORES FINANCIEROS?	SI	NO	X
---	-----------	-----------	----------

INDICADORES FINANCIEROS (Relacione a continuación los indicadores conforme al tipo de proceso contractual)

NO APLICA

GARANTÍAS	SI	X	NO
------------------	-----------	----------	-----------

GARANTIAS (Relacione a continuación las garantías requeridas en el proceso contractual)

A. **Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN AUCO
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 6 DE: 16	

Información necesaria dentro de la póliza	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	CLASE DE PAGO	VALOR	CONDICIONES PARA PAGO
	Pagos parciales	De conformidad con el avance de ejecución del contrato	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura electrónica o documento equivalente. • Informe de ejecución parcial suscrita por el supervisor del contrato. El valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El Hospital cancelará únicamente las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista
TIEMPO DE PAGO		El Hospital cancelará el valor total, dentro de los 120 días, siguientes a la radicación de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		Hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrán solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual y se encuentren incluidos en el contrato. 2. En procura de garantizar la atención en salud de los usuarios, se podrán incluir productos al contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual, se encuentren en el Listado Básico Institucional, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. 3. El contratista se obliga a garantizar que los productos farmacéuticos, se entreguen en buen estado y procederá a la sustitución en caso de que llegaren en mal estado, con defectos durante el transporte, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, se encontrasen expirados o las especificaciones técnicas de los productos recibidos no correspondan con las contratadas. El contratista asumirá el costo y riesgo asociado al transporte durante la devolución de los productos, con la generación de la respectiva nota a crédito a favor del Hospital por el monto del valor comercial de los productos devueltos o su reposición en físico. Los defectos de que se habla en la presente obligación, serán identificados durante la recepción técnica y notificados de manera formal al contratista; quien tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles, para generar la nota crédito y/o la reposición de los productos devueltos.			

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 7 DE: 16	

4. El contratista se obliga a entregar los productos farmacéuticos, según las solicitudes de pedido por escrito, emitidas por el supervisor del contrato. En todo caso, la entrega de los productos farmacéuticos requeridos por el Hospital, los deberá entregar máximo dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes a dicho requerimiento. Para el caso de solicitudes urgentes, las entregas se deberán realizar dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud de pedido.
5. El contratista se obliga a realizar las entregas de pedidos en las instalaciones de la bodega principal del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dependiendo del caso.
6. El contratista no podrá negarse a entregar los productos farmacéuticos, ni retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, agotamientos, ni desabastecidos. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de productos farmacéuticos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital, lo cual debe estar debidamente soportado.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo aceptará el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
8. El contratista se obliga a entregar los productos farmacéuticos con un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Sanitario INVIMA, sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el contratista deberá notificar por escrito de ello al Hospital, documento que deberá ser allegado en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del producto farmacéutico, cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.
9. El contratista se obliga enviar los productos farmacéuticos, desde un establecimiento farmacéutico debidamente autorizado por el ente competente, lo cual garantiza la calidad de los productos farmacéuticos, al momento de la entrega. Esta autorización, podrá evidenciarse, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "Favorable", "Cumple" o el equivalente. El contratista se obliga a especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos farmacéuticos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre equivalente que así lo demuestre, el cual será corroborado en la recepción técnica y administrativa. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento farmacéutico debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, deberá concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por el contratante, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de los productos farmacéuticos, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.
10. Por políticas del Hospital, se notificará al contratista, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto farmacéutico, quien se obliga a asumir la devolución y cambio del producto farmacéutico reportado. Se aclara que no se aceptaran políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso de productos farmacéuticos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto farmacéutico y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación, el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos farmacéuticos, que, de acuerdo a los indicadores de consumo, no rotarán hasta la fecha de vencimiento de lo cual se dejara registro en el acta de liquidación, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del producto farmacéuticos devuelto.
11. Cuando aplique, el contratista se obliga garantizar que los productos farmacéuticos, entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia. Esta marcación deberá ser en idioma español, en caso de presentarse productos farmacéuticos con etiquetas en otro idioma diferente el contratista deberá etiquetar con la información correspondiente al producto farmacéutico en idioma español.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
	07	HOJA: 8 DE: 16		

12. En el caso de presentarse un reporte un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos farmacéuticos contratados (programas de fármaco y tecno -vigilancia), el contratista, posterior al análisis deberá presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reservará la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. En todo caso el contratista se obliga a dar la solución definitiva en un periodo máximo de dos (2) meses posteriores a la comunicación por parte del contratante, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.
13. El contratista se obliga a facturar, por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc.). No se aceptarán sistemas de facturación con valores diferentes a los establecidos en el contrato. Es decir, todo producto farmacéutico contratado deberá ser facturado en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc., sin embargo, en el momento de la facturación, el contratista podrá realizarla por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de facturación del producto farmacéutico, donde los nombres de los productos farmacéuticos deberán realizarse en idioma español.
14. El contratista deberá garantizar soporte técnico, asistencia, acompañamiento y capacitación sobre los productos farmacéuticos contratados en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindará educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido.
15. El contratista, deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos farmacéuticos, contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del contratante o cuando se haya realizado cambios técnicos en los productos farmacéuticos, es obligación del contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deberán contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del bien, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos farmacéuticos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerir su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración
16. El contratista se obliga a asumir el costo y el riesgo asociado al transporte de los productos farmacéuticos, tanto en lo relacionado a las entregas de los productos farmacéuticos, que deberán ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos farmacéuticos, que se devuelvan por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los productos farmacéuticos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deberán conservar sus condiciones de calidad que los hacen aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se verificará en la recepción técnica, donde se revisarán uno a uno los productos farmacéuticos, entregados por el contratista, los cuales serán verificados por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitarán o aceptarán las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los productos farmacéuticos que no cumplan con las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, serán devueltos, y el contratista deberá asumir el valor comercial, para lo cual se obligará a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento en que se reporte la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos farmacéuticos NO conformes.
17. Durante la vigencia del proceso contractual, en caso de que los productos farmacéuticos sean entregados con "Remisión", el contratista, deberá emitir la factura electrónica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega, la cual deberá ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co, desde donde se dará el aceptado o rechazado, según corresponda. Además de lo anterior deberá radicarla en archivo central. El Hospital, no aceptara plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asumirá la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.
18. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el contratista, deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMVLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 9 DE: 16	

del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA, o el ente competente y que tampoco esté incluida en los "Vitales No Disponibles", el contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

19. El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección individual que requieran las personas que asistirán en calidad de soporte técnico o cualquier otra actividad derivada de las obligaciones contractuales. De igual manera se obligará a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberán relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deberán tener vigente su afiliación a la empresa de Riesgos Laborales (ARL).
20. El Hospital, se reservará la facultad de verificar la trazabilidad de los productos farmacéuticos contratados. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario o importador, los faculta para distribuir y comercializar los productos farmacéuticos establecidos en el contrato; información, que, de ser necesaria, podrá ser corroborada con los titulares del Registro Sanitario. También, la trazabilidad u origen de los productos farmacéuticos, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso de que se detecten posibles productos farmacéuticos fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento.
21. El contratista se obliga a recibir las auditorías que deban realizar el Hospital, en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y Buenas Prácticas de Manufactura y en procura de verificar las condiciones de calidad de los productos farmacéuticos fabricados, importados y/o comercializados. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el contratante y notificadas al contratista; este último, se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma, así como a presentar los respectivos planes de acción en los tiempos establecidos, de acuerdo al procedimiento PRFAR-007 AUTOINSPECCIONES, AUDITORIA INTERNA Y AUDITORIA DE PROVEEDORES EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO, en caso de que durante la auditoria se identifiquen hallazgos de clasificación críticos y/o mayores.
22. El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar el seguimiento contractual, por lo que deberán realizar conciliaciones mensuales que permitirán llevar control en los avances de la ejecución y saldo del contrato, dentro de los diez (10) días de cada mes vencido de los cual se suscribirá la respectiva acta.
23. El contratista se obliga a entregar las cantidades conforme a los factores de empaque, es decir, las cantidades a entregar, deberán ser múltiplos de los factores de empaque. Lo anterior en aplicación de las exigencias normativas en Buenas Prácticas y que se garantice la calidad del material de empaque.
24. El contratista se obliga a que los empaques de los productos farmacéuticos, sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español, como requisito durante el suministro de los productos farmacéuticos. También, se obliga a entregar en las presentaciones comerciales y NO se aceptarán saldo o cajas incompletas. Esta revisión se realizará en la recepción técnica, so pena de rechazo del pedido cuando se incumpla dicha exigencia.
25. El contratista se obliga a garantizar que las presentaciones, marcas y referencias de los productos farmacéuticos suministrados, correspondan a las requeridas por el Hospital, según hayan sido establecidas en el contrato. En caso de no disponer de las presentaciones, marcas y referencias deberán emitir una comunicación al supervisor del contrato, quien será el encargado de aceptar o negar el cambio por otra opción comercial. Para aquellos casos donde el dispositivo médico no se haya utilizado en el Hospital, el contratista garantizará la capacitación por inclusión de nueva tecnología en la institución
26. En caso de requerirse soporte técnico o capacitación en el uso de productos farmacéuticos, así como temas relacionados a la seguridad de dispositivos médicos y su uso adecuado, el contratista se obliga a suministrar dichas capacitaciones con previa concentración con el área requirente, asumiendo el costo y riesgo que de ello se derive.
27. El contratista se obliga a realizar la reposición de los productos farmacéuticos, que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, que sean identificados durante la recepción técnica y cuyo reporte le haga el Hospital hasta noventa y seis (96) horas hábiles siguientes a la entrega por parte de la transportadora, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes al mismo.
28. Según lo requiera el Contratante, el contratista deberá entregar los certificados de calidad de los lotes de productos farmacéuticos, que garanticen la idoneidad y especificaciones técnicas de los productos suministrados.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		07	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 10 DE: 16		

29. En caso de presentarse eventos o incidentes adversos, en cuyas unidades de análisis de Tecnovigilancia o Farmacovigilancia, se recomienda que la marca contratada no sea utilizada en la Institución, el contratista se obliga a no suministrar dicha marca y en su lugar deberá presentar las opciones comerciales disponibles. Igualmente, el contratista se obliga a recoger los inventarios existentes de los productos farmacéuticos con reporte de eventos adversos y hacer la reposición o emitir la Nota Crédito por el valor comercial correspondiente.
30. En caso de que el INVIMA o el ente competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y por ende, los lotes de productos farmacéuticos comercializados amparados con un registro sanitario "Negado" o "Cancelado", podrían tener problemas de calidad y no ser aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias de productos farmacéuticos de los lotes suministrados al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los productos farmacéuticos recogidos. En caso de productos farmacéuticos con registro sanitario en estado "Vencido", el contratista deberá remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada, so pena de rechazar el pedido.
31. El contratista se obliga a realizar el transporte de productos farmacéuticos, cumpliendo con todas las condiciones específicas de temperatura, humedad y demás parámetros necesarios para mantener la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos suministrados. Estas condiciones deberán estar en conformidad con las recomendaciones de los fabricantes, las normas vigentes, y las regulaciones aplicables de la autoridad sanitaria. Para ello el contratista deberá utilizar unidades de transporte que cuenten con sistemas que permitan mantener las condiciones específicas de temperatura, humedad, cadena de frío y/o cadena de congelamiento debidamente certificados y calibrados, y con sistemas de monitoreo y control continuo de temperatura y humedad, los cuales deberán estar calibrados. Los dispositivos de monitoreo deberán registrar las condiciones en intervalos regulares de tiempo y permitir la trazabilidad completa de cada envío. El contratista se obliga a entregar al Hospital un informe de monitoreo de temperatura y humedad al finalizar cada envío, que permitiría verificar que las condiciones de transporte fueron cumplidas en todo momento. En caso de que, por causas imputables al Contratista, los medicamentos lleguen a su destino fuera de los rangos especificados de temperatura y humedad, el Contratista se obliga a asumir las pérdidas o daños resultantes. Esto incluyendo el costo de reposición de los productos farmacéuticos, así como cualquier daño adicional que pudiera resultar de la entrega de productos farmacéuticos comprometidos. El Contratista deberá notificar al Hospital cualquier incidente que ocurra durante el transporte que pudiera comprometer la calidad de los productos farmacéuticos, dicha notificación deberá realizarse dentro de las dos (2) horas máximo de haber ocurrido el incidente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto contractual dentro de los términos señalados con calidad y oportunidad y acordes con la propuesta seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista se compromete a cumplir con el pago de aportes de seguridad social y parafiscal de acuerdo a lo determinado por la ley.
3. Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral las condiciones previstas en el contrato y contratar según sea el caso, con el Hospital.
4. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
5. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "ANEXO 3 - ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION: DESCRIPCION DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE
6. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE"

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA (relacionar el cargo(s) conforme corresponda):

Resolución No. 2147 de 2015 y sus modificaciones - Manual de Interventoría y/o Supervisión del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Profesional Especializado Área de la Salud
Servicio Farmacéutico

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO (SI LOS TIENE)

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		07	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 11 DE: 16		

Ítem	Descripción	Número de Folios
1	Propuesta económica y evaluación económica con VB de Gerencia	2
2	Evaluación técnica	1

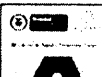
DEPENDENCIA	Servicio Farmacéutico	REVISIÓN	
JEFE DE DEPENDENCIA	TOMÁS VALENCIA	SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS	
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA		NOMBRE FUNCIONARIO	VANESA MERCEDES RIVERA ROSETO
		FIRMA FUNCIONARIO	<i>Vanessa Rivera</i>
VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE FUNCIONARIO	GERMAN VILLOTA CIFUENTES	NOMBRE FUNCIONARIO	ANTONIO JOSÉ VEIRA DEL CASTILLO
FIRMA FUNCIONARIO		FIRMA FUNCIONARIO	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación del Hospital, DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS, se deben identificar, analizar, evaluar, asignar y tratar los riesgos asociados al proceso de contratación, en tal sentido en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
1	General	Operacional	Riesgo por la incorrecta elaboración de los estudios previos por la carencia de detalle y claridad en la definición del objeto, las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios a contratar, valor de la contratación, modalidad de selección, garantías y factores de selección	7	ALTO	HOSPITAL	Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación.
2	General	Operacional	Error en la identificación de la modalidad de selección del proceso de contratación, cuando en la construcción de los documentos previos, se establezca como modalidad de selección contractual la que no corresponda al bien, obra o servicio requerido por el Hospital según lo previsto por el Estatuto y Manual de Contratación.	3	BAJO	HOSPITAL	Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación.
3	General	Operacional	Riesgo por las fallas en la construcción de los términos de condiciones tal como lo establece el Estatuto de Contratación que derive en exceso o carencia de las requisitos y condiciones necesarias para la contratación	6	ALTO	HOSPITAL	Estudio previo revisado y aprobado Revisión de los términos de condiciones por la administración y el Comité Asesor de Contratación y Evaluador conforme aplique
4	General	Financiero	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de	7	ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de buzones para la recepción de denuncias relacionadas con acuerdos

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMM LV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 12 DE: 16	

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular				fraudulentos o de colusión entre posibles oferentes, las cuales deberán ser analizadas a instancias del Comité Asesor de Contratación y Evaluador por cada proceso de convocatoria pública que el Hospital realice.
5	General	Operacional	Veracidad en la información suministrada por los oferentes, cuando en el proceso de selección los oferentes presenten información que no es auténtica, legítima o se adicione, cambie u omita información a efectos de cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	7	ALTO	CONTRATISTA	Definición de documentos y sus características en los términos de condiciones. Asignación de responsabilidades en la verificación de los documentos aportados, conforme a la metodología establecida. Establecimiento de metodología para la revisión de documentos
6	General	Operacional	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia tal como lo establece el Estatuto y Manual de Contratación, debido a la no publicación del proceso de selección.	3	BAJO	HOSPITAL	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso
7	General	Operacional	Adelantar el proceso de selección sin la respectiva existencia de disponibilidad presupuestal.	6	ALTO	HOSPITAL	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación.
8	General	Operacional	Propuestas con errores, omisiones o información incompleta, el oferente como responsable de la confección de la propuesta o cotización, la presenta con errores, omisiones o información incompleta que deriven en fallas en el proceso de selección	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta del oferente, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.
9	General	Financiero	Seleccionar propuestas o cotizaciones artificialmente bajas, cuando las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección son artificialmente bajas en comparación con el presupuesto oficial previsto y conforme a lo establecido en los términos de condiciones del proceso de selección.	5	MEDIO	CONTRATISTA	Elaboración de estudios y análisis del sector empleando las herramientas y metodologías de la Agencia para la Contratación Pública. Realizar el tratamiento de las propuestas económicas tal como lo establece el Estatuto Contractual del Hospital en lo relacionado a las ofertas artificialmente bajas, Realización de análisis en instancias de Comité Asesor de Contratación y Evaluador.
10	General	Operacional	No existencia de oferta en el mercado, situación que se presenta cuando en el mercado no existe oferta de personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil	4	BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de estudios de mercado que documenten el estudio previo. Elaboración de Estudios Previos. Publicar los procesos de

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACION EN SALUD
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 13 DE: 16	

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			y/o requisitos que satisfagan las necesidades de los bienes, obras y servicios para adelantar el proceso de selección del contratista				selección en SECOP II, página del Hospital y/o los medios establecidos para tal fin
11	General	Operacional	Requisitos de selección de difícil cumplimiento, sobredimensionamiento de los requisitos exigidos en los términos de condiciones para la selección del contratista que limiten la pluralidad de oferentes.	6	ALTO	HOSPITAL	Planeación Elaboración de estudios del sector que analicen las condiciones del mercado y el contexto normativo. Elaboración de Estudios Previos por el área donde se origina la necesidad.
12	General	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, que impidan la publicación de las actuaciones propias dentro del proceso de selección	5	MEDIO	HOSPITAL	Imprimir lo reportes de no disponibilidad de SECOP II y adjuntar en el expediente contractual conforme se presenten
13	General	Operacional	Falta de oportunidad en el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuando una vez adelantado el proceso de selección el oferente seleccionado no firme el contrato ni aporte los requisitos establecidos en el contrato para su ejecución y legalización.	7	ALTO	CONTRATISTA	Llamadas y requerimientos por parte del Hospital al contratista. Establecimiento de plazos para el perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato y posterior seguimiento y conforme aplique requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique).
14	General	Operacional	No firma de contrato, el contratista seleccionado, sin causa justa, se niegue a la suscripción del contrato en los términos previstos.	6	ALTO	CONTRATISTA	Análisis de los motivos, evaluación de alternativas en la dinámica contractual, concertación y planeación. Requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique)
15	General	Operacional	Iniciar la ejecución del contrato antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	6	ALTO	HOSPITAL	Establecer la obligatoriedad de la suscripción del acta de inicio una vez cuente con los requisitos establecidos. Designación de supervisión del contrato desde su suscripción y entrega del Manual de Interventoría y/o Supervisión del Hospital
16	General	Operacional	Ocurrencia de inhabilidades sobrevinientes, cuando durante el término de ejecución se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.	3	BAJO	HOSPITAL	Terminación o cesión de contrato
17	General	Operacional	Fallas en la prestación de los servicios profesionales o técnicos contratados, tardía prestación de los servicios (Actividades,	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 14 DE: 16	

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			procedimientos e intervenciones) de manera defectuosa o no apropiada.				prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
18	General	Operacional	Adelantar solicitudes de bienes, obras o servicios no previstos en el alcance del contrato. Cuando el supervisor adelante solicitudes al contratista y este haga entrega de bienes, realice obras o preste servicios no previstos en el contrato.	6	ALTO	HOSPITAL	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
19	General	Operacional	No concordancia entre el servicio prestado, el bien suministrado o la obra realizada conforme a lo previsto en el contrato	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante el seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, verificación del bien suministrado y de la obra realizada a través de la presentación de informes, actas de recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
20	General	Operacional	Desnaturalización del contrato de prestación de servicios, transformándose en un contrato laboral	6	ALTO	HOSPITAL	El supervisor del contrato deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista sin generar subordinación o dependencia del contratista respecto del contratante.
21	General	Operacional	Demandas o reclamaciones laborales o administrativas por el incumplimiento de las obligaciones laborales o administrativas.	5	MEDIO	HOSPITAL	Durante el término de ejecución del contrato el supervisor deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los deberes del Hospital y dejar constancia de ello, y en caso de situaciones contrarias al fin de la contratación adelantar solicitudes de acompañamiento y asesoría
22	General	Operacional	Daños en los bienes e infraestructura de la propiedad del Hospital, derivada de la ejecución	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		07	HOJA: 15 DE: 16	

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			del contrato por el personal del contratista				prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados y evaluación al cumplimiento del contrato.
23	General	Operacional	Riesgo por inexactitud, inconsistencias u omisión en la información. Cuando en la ejecución del contrato, el bien o servicio contratado no funcione o funcione de manera defectuosa debido a la omisión, inconsistencia, inexactitud de la información técnica del producto suministrado por el contratista.	6	ALTO	CONTRATISTA	En todo proceso de selección debe tener en cuenta la Política de Introducción de la Tecnología vigente en el Hospital
24	General	Regulatorio o Legal	Modificación del Régimen de Impuestos Aplicables. Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.	3	BAJO	HOSPITAL	El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos y no hayan sido previsibles en el momento de la suscripción de estos
25	General	Económico	Devaluación del peso colombiano con respecto al dólar como moneda de referencia. Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	4	BAJO	HOSPITAL	El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando exista previamente un análisis económico por parte del supervisor del contrato
26	General	Social o Político	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas que impidan alcanzar el objeto contractual	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecimiento de obligaciones contractuales relacionadas con este tipo de situaciones fortuitas y ajenas al propósito contractual generando el amparo correspondiente
27	General	Operacional	Riesgo de suspensión del contrato. Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	4	BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
28	General	Operacional	Riesgo humano por accidente. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al contratista con ocasión de la prestación del servicio, suministro del bien o realización de la obra.	7	ALTO	HOSPITAL	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.
29	General	Operacional	No suscripción del acta de liquidación del contrato por las partes en los términos previstos en	4	BAJO	CONTRATISTA	Determinación de tiempos, Acta de cierre del expediente del proceso de contratación;

Baxter

Laboratorios Baxter S.A.
Sucursal Sociedad Extranjera
Nit. 890.300.292-0

Doctor,
ANTONIO JOSÉ VEIRA DEL CASTILLO
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

COTIZACION No. mar-26
CODIGO 13019331

Asunto: Propuesta económica para el suministro de Bombas Kangaroo para la vigencia de 2026

Item	codigo UNSPSC	Descripción	Descripción del producto cotizado	Expediente	Registro sanitario	Unidad de empaque	Unidad de Medida	Can-tidad	Valor unitario exento de IVA	Valor total por ítem exento de IVA.
1	51190601	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN X 1.000mL	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN X 1.000mL	228183	2018DM-0018086	Caja x 30	unidad	260	\$ 34.575	\$ 8.989.500
2	51191600	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000mL	EQUIPO KANGAROO EPUMP BOLSA NUTRICIÓN Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000mL	228183	2019EBC-0002096-2	Caja x 30	unidad	4000	\$ 34.575	\$ 138.300.000
3	51191600	EQUIPO KANGAROO EPUMP PUNZÓN SPIKERIGHT Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000cc- Ref. 775100	EQUIPO KANGAROO EPUMP PUNZÓN SPIKERIGHT Y BOLSA DE IRRIGACIÓN * 1000cc- Ref. 775100	228183	2019EBC-0002096-2	Caja x 30	unidad	5000	\$ 34.575	\$ 172.875.000
TOTAL									\$ 320.164.500	

Plazo de pago: ciento veinte (120) días
Validez de la oferta: 31/12/2026

Diego Forero
Diego Forero (Mar 21, 2026 13:47:32 CDT)

DIEGO FORERO
Representante Legal

